Ausente con permiso Vocal Dr. Pasqualetti.

Sesión 30a.-

Día 30 de Mayo de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día treinta del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Arcola, bajo la Presidencia del Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

R 22.579 - P/930. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Dn Antonio Rodriguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.-

A fin de hacer práctica de inmediato las resoluciones del H. Consejo, sobre la creación de escuelas y dependencias para atender el mejor cumplimiento de las obligaciones que corresponden al gobierno de la educación común, y como medida de emergencia y excepcional durante el corriente año,

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Declarar de urgencia y comprendidas en la disposición del inciso 3° del Artículo 33 de la Ley 428, todas las adquisiciones de muebles, útiles y demás material escolar que deben realizarse en el corriente año, a efectos de que pueda atenderse el regular e inmediato funcionamiento de las escuelas e institutos y dependencias administrativas de la Repartición.-

22.580- P/930 Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia que obra a fs 1, 2, 3 y 4.-

22.582 E/930. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Dr Dn. Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Mis anteriores iniciativas sobre edificación escolar en la Capital y dotación de locales propios a las Escuelas al "Aire Libre", tienden a vincular y resolver el aspecto educativo de nuestras escuelas con el higiénico, es decir, preocuparse no solo de la educación de los niños, sino también de su salud.-

Va ahora a manera de complemento la idea de resolver el establecimiento con carácter permanente la construcción de los locales respectivos para las Colonias de Vacaciones, donde los niños clasificados como anémicos, escrofulosos, linfáticos, neuropáticos, etc, son puestos frente a los agentes naturales; aire, luz, sol, etc y en su clima que favoreciendo su organismo, aumente su vitalidad física

y espiritual.-
Todos los paises que han impulsado progresivamente la solución del problema de la salud infantil de sus poblaciones, han reconocido la acción benéfica de las colonias veraniegas.-
Fué Dinamarca la iniciadora; pero los primeros 60 niños que gozaron del magnífico clima de la montaña fueron suizos, y en vista de los beneficios que dicha estada reportaba a los niños, se extendieron rápidamente y Francia, Inglaterra, España, Holanda, Estados Unidos, Argentina y Chile siguieron el ejemplo del Abate Bión.-
En años anteriores se instalaron en Mar del Plata, Colonias de Niños Débiles y a pesar del escaso tiempo que permanecieron en ese lugar, los niños volvieron a la Capital más fuertes y con aumento de peso, que se hizo más evidente después de transcurridos los primeros meses, colocando así sus cuerpos debilitados en mejores condiciones físicas para luchar contra la tuberculosis y otras enfermedades que suelen azotar los organismos infantiles.-
También funcionaron en Baradero y Tandil, otras denominadas de "Llanura" y de "Montaña", que albergaron un número apreciable de escolares con taras orgánicas.
Y no es necesario abundar en consideraciónes para señalar la necesidad de establecer con carácter permanente estas escuelas preventivas, que realizarán una obra de profilaxis, destinada a restituir

a la vida activa a seres que desde la infancia sufren las consecuencias de su predisposición enfermiza, facilitando la acción del mal que los acecha.-
Ya los organizadores de las escuelas para niños Débiles previeron la necesidad de crear esas colonias marítimas y de sierras (Pág 340 del Digesto de 1920 - Art 116), por lo cual creo llegado el momento de que el H. Consejo se aboque y resuelva favorablemente este problema de trascendencia social, creándolas y organizándolas de una manera especial, eficaz y práctica, para que respondan a las finalidades a que están destinadas, de tal manera que los niños ya clasificados puedan permanecer en esos lugares el máximo de tiempo posible y puedan obtenerse los mejores éxitos.-
Como médico con más de 20 años de práctica en el Hospital de Niños, como profesor de higiene y como Vocal del Consejo Nacional, he visitado con interés las colonias que han funcionado últimamente en Tandil y Mar del Plata y he comprobado que a pesar de la buena voluntad y del celo demostrado por el personal encargado de dirigirlas, hay fallas que es necesario remediar de inmediato, para que durante el período próximo puedan funcionar normalmente, con comodidad y sin improvisaciones.-
Es necesario que ellas respondan a un plan bien meditado, no solo en lo que

respecta a su organización, sinó en lo que a ubicación y local se refiere, que debe ser apropiado, higiénico, sencillo y cómodo, en una palabra dotado de confort.-

El local para la Colonia de Vacaciones se compondrá de amplios, iluminados y aereados dormitorios, comedor, cocina, despensa, ropería, baños, lavadero y W.C. y aparte, en un pabellón se instalarán los consultorios médicos, odontológicos y la enfermería.-

Si bien los niños deben permanecer la mayor parte del día junto al mar, llanura o montaña, no es menos cierto que el local desempeña un rol importante, puesto que se utilizaría para dormir o para permanecer allí los días lluviosos o los que por su temperatura fuera imposible permanecer al aire libre.-

Comprendo que el edificio con las dependencias que dejo enumeradas y cuyo proyecto se encargaría de preparar la Dirección de Arquitectura, es obra que requiere tiempo y que para ello es necesario adquirir el terreno y contar con la partida respectiva, por lo cual mientras se busca la solución de estos factores, el H. C. Nacional podría construir en los parajes que indicaré más adelante, locales económicos y desarmables de fibro-cemento, material incombustible, fácilmente destinable a otras finalidades en el momento de no ser ya necesarios para albergar las Colonias.-

Ya se cuenta con terreno de propiedad

del H. Consejo en Mar del Plata, Tandil Marcos Paz y podría gestionarse la donación o arrendamiento de las fracciones necesarias en Miramar, Carhué, Córdoba, Baradero, Azul, Bella Vista, e instalar en ellas los locales desarmables á que he hecho referencia, a fin de poder ser utilizados en el próximo período de vacaciones y en condiciones que permitan ampliar la estadía del alumnado, no solo en tiempo, sino también en número de concurrentes.-

En consecuencia propongo al H. Consejo el siguiente proyecto.-

1°.- El H. Consejo Nacional de Educación resuelve establecer con carácter definitivo las siguientes Colonias Veraniegas: Mar del Plata, Carhué, Miramar, Tandil, Córdoba (dos colonias), Azul, Baradero, Marcos Paz y Bella Vista y otras.-

2°.- Dichas colonias serán dotadas de locales apropiados, higiénicos, sencillos y cómodos; es decir locales confortables.- Cada uno de ellos comprenderá amplios dormitorios, comedores, cocinas, despensa, ropería, baños, lavaderos y W. C. y en pabellón aparte: consultorios médico, odontológico y enfermería, con capacidad para 250 niños como mínimum.-

3°.- La Dirección de Arquitectura, asesorada por el Director del Cuerpo Médico Escolar se encargará de presentar los respectivos planos, a la brevedad posible.-

4°.- Solicitar de quien corresponda la

autorización necesaria para disponer de la suma que requiera la realización de dichas construcciones.-

5º- Mientras el H. Consejo realice los estudios necesarios, se preparen los planos, gestione los fondos necesarios, tomará las medidas de urgencia a fin de dotar a dichas colonias de locales económicos que deberán ser usados en el próximo período de vacaciones.-

6º- A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, ordenará la inmediata adquisición de diez casillas de fibro-cemento, incombustible y desarmables en condiciones de poder albergar las próximas Colonias Veraniegas de mar, montaña y llanura.-

7º- Dichas casillas serán ubicadas en terrenos de propiedad del H. Consejo en Mar del Plata, Marcos Paz y Tandil, y en terrenos adquiridos o arrendados para instalar las Colonias de Miramar, Carhué, Córdoba (2 de montaña), Baradero, Azul, Bella Vista, etc, etc.-

Buenos Aires, Mayo de 1930.-

Fdo. - Félix J. Liceaga.-

El H. Consejo resolvió:

Art 1º- Establecer, con carácter definitivo, las siguientes colonias de vacaciones: Mar del Plata, Carhué, Miramar, Tandil, Azul, Baradero, Marcos Paz, Bella Vista (Provincia de Buenos Aires); Córdoba (2 colonias); Santiago del Estero (Capital y Ojo de Agua); Tucumán (2 colonias); Bariloche (Gobernación de Río Negro), quedando

facultada la Presidencia para instalar otras en Territorios y Provincias.-

Art. 2°.- Disponer la confección de los proyectos para la construcción de los edificios necesarios a los efectos del artículo anterior.-

Art° 3°.- Autorizar, la adopción de las medidas de urgencia necesaria con el propósito de asegurar locales económicos de propiedad del Consejo para el próximo período de vacaciones de verano.-

Art. 4.- Autorizar, igualmente, la adquisición para este fin, de casillas desarmables incombustibles y demás dependencias necesarias para su funcionamiento.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará provisoriamente a las partidas del Presupuesto y Leyes Vigentes, haciéndose uso de la facultad conferida por el Art° 13 de dicha Ley de Presupuesto.-

Sección Provincias.-

16.518 8/929. Autorizar la distribución en las escuelas dependientes del H. Consejo de la Provincia de San Luis, de los programas y bases del concurso sobre prácticas agrícolas que ha organizado el director de la Escuela Normal de Maestras.-

22.581 6/930. Aprobar el siguiente proyecto de resolución presentado por el Señor Vocal Doctor Pedro Rueda:

1°.- Solicitar del gobierno de la Provincia de Tucumán la cesión de diez hectáreas

de terreno en el Parque Nueve de Julio - Zona Sud - de la ciudad de Tucumán y 200 hectáreas en la región de las sierras de la Capital de dicha provincia, para instalar una Colonia de Vacaciones y una Escuela al Aire Libre con carácter permanente, de acuerdo al plan ya acordado sobre creación de colonias de vacaciones y escuelas al aire libre en Provincias y Territorios.-

2°.- Comuníquese por copias de esta a las oficinas, cúmplase y Resérvese.-

Secciones Provincias y Territorios.-

22.179 - I/930. 1°.- Hacer extensiva la resolución de fecha 21 de Mayo - Exp. 21.031 - I/930 sobre fomento de la educación común y edificación escolar en los Territorios Nacionales, a las Escuelas de Provincias.-

2°.- Autorizar la ampliación de las partidas de gastos y eventuales de las Escuelas de Territorios Nacionales y Provincias para atender al sostenimiento de Jardines y huertas escolares.-

3°.- Autorizar la creación de una oficina técnica que tenga a su cargo la Dirección de la edificación escolar en Provincias y Territorios, comprendida en esta resolución y en las de 15 de Enero ppdo - Exp. 1177 - B/930 y del 21 del corriente Exp. 21.031 - I/930.-

4°.- Imputar provisoriamente el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las partidas que corresponda del Presupuesto y Leyes Vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13 de

la Ley de Presupuesto.-

Sección Provincias.

16361 S/929. 1°- Acordar licencia con goce de sueldo, de conformidad con el art: 4° de la resolución del 17 de Julio último, a la maestra de la escuela n° 9 de San Juan, Sra Argentina Palma de Tello, desde el 31 de Marzo al 21 de Mayo del año ppdo.-

2°- Encomendar al Cuerpo Médico Escolar solicite informes para establecer si la enfermedad de que se trata se trasmite por vía indirecta, por personas.-

Entre líneas a fs 147 renglones 29-30 y fs 155 renglones 27-28, "común" y "Exp.", respectivamente, Vale. Sobre raspado a fs 148 líneas 26 y 31, "resolver" y "son", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos.-

[signatures]